CONTRATO PRINCIPAL Nº 07/ 2017

PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, Y ADECUACIÓN DE UN COMEDOR, PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 893 CARLOS ANTONIO LÓPEZ.-

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y refrendada por la Secretaria General Sra. Elsa Escobar de Gómez con C.I. N° 3.785.310 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra José Heriberto Aguayo con C.I. N° 3.695.752 en Representación de la Empresa J. Aguayo Construcciones con domicilio en la ciudad de Coronel Bogado sobre la Avda. José Félix Bogado c/ Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE TRABAJOS DE REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, Y ADECUACIÓN DE UN COMEDOR, PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 893 "CARLOS ANTONIO LÓPEZ" DE GENERAL ARTIGAS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la Reparación de Un Bloque de tres aulas, y adecuación de un comedor, para la Escuela Básica N° 893 "Carlos Antonio López".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, Y ADECUACIÓN DE UN COMEDOR, PARA LA ESCUELA BÁSICA N° 893 "CARLOS ANTONIO LÓPEZ".-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Resolución de Adjudicación Nº 887/2017

Los documentos que forman parte del Contrato de Reparación de Un Bloque de tres aulas, y adecuación de un comedor, para la Escuela Básica N° 893 Carlos Antonio López, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Secretaría ·

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS · Intendencia ·

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336 685.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2017, convocado por la Municipalidad de General Artigas, según Resolución IM N° 841/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 887/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Cantidad	Descripción del Bien y/o Servicio	J. AGUAYO CONTRUCCIONES	
			Precio unitario	Precio total
1	70,0	Desmontaje de tejas con recuperación	30.000	2.100.000
2	35,0	Mano de obra para colocación de tejas y machimbre de madera 50%	38.000	1.330.000
3	35,0	Provisión y colocación de tejas y machimbre 50% incluyendo una viga cumbrera metálica de 20 x 40	260.000	9.100.000
4	0,8	Construcción de zapata y columna de hormigón armado	1.800.000	1.440.000
5	162,0	Reparación de techo del bloque	80.000	12.960.000
6	28,9	Cambio de las vigas de madera de la galeria de 4"x8" con planchuelas con cada tirante	70.000	2.023.000
7	3,0	Desmontaje de marcos de puerta	75.000	225.000
8	3,0	Mampostería para cubrir sector de la puerta retirada	75.000	225.000
9	5,4	Provisión y colocación de balancines metálicos de 1,20 x 1,50	460.000	2.484.000
10	5,9	Provisión y colocación de vidrio	150.000	885.000
11	154,0	Revoque de las paredes interior y exterior del comedor, y pared posterior del bloque de aulas	32.000	4.928.000
12	40,0	Carpeta de nivelación dentro del comedor	22.000	880.000
13	40,0	Provisión y colocación de piso y zócalo de baldosa calcárea	72.000	2.880.000
14	540,0	Pintura de paredes al látex	18.000	9.720.000
15	28,0	Pintura de abertura de madera con barniz	22.000	616.000
16	1,0	Instalación eléctrica y colocación de Artefactos eléctricos de iluminación y ventilación dentro del comedor incluyendo 4 fluorescentes de 3x40w y dos ventiladores de techo y en la galería incluyendo 4 fluorescentes de 1x40w	3.150.000	3.150.000
17	1,0	Reparación de la parte eléctrica dentro del bloque incluyendo cambio de cableado de conexión entre la acometida y el bloque 1 y bloque 1 y bloque 2 con cable prees amblado con soportes 65ml.	1.880.000	1.880.000

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

18	1,0	Construcción de una mesada azulejada con pileta de una bacha en comedor con canilla tipo cromado	2.420.000	2.420.000
19	1,0	Construcción de un poso ciego de 1,50 x 2,00 mt. y registro de 0,70 x 0,70	3.520.000	3.520.000
20	1,0	Losa para proteger el poso de agua existente	680.000	680.000
21	22,0	Construcción de contrapiso en galería	30.000	660.000
22	44,0	Construcción de carpeta de hormigón en galería	56.000	2.464.000
23	120,0	Limpieza final	4.200	504.000
		Total Neto:		67.074.000

Son Guaraníes: Sesenta y siete millones setenta y cuatro mil.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la Obra es de 45 (cuarenta y cinco días) a partir del Acta de Inicio de Obras,
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la ejecución de la Obra.
La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.
La ejecución de la obra será en la Escuela Básica N° 893 "Carlos Antonio López".

Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la institución Municipal.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 30% contra Certificación del Fiscal de Obras; el segundo desembolso será el 30% contra Certificación del Fiscal de Obras, y el tercer y último desembolso será del 40% del monto total; de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% s/ el monto del contrato, con plazo de vigencia de 65 (sesenta y cinco) días.
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, dos millones (Gs.2.000.000).-
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, dos millones (Gs 2.000.000).-
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, tres millones (Gs 3.000.000).-

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs. 67.074.000 (Sesenta y siete millones setenta y cuatro mil) monto máximo del 5% del valor total del contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Reparación de Un Bloque de tres aulas, y adecuación de un comedor, para la Escuela Básica N° 893 "Carlos Antonio López".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Secretaría

J. Aguayo Construccion
de José Aguayo
RUC: 3695752-3

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete .

Firmado por _____ rge G. Jarcia Centurión
Intendente Municipal

Firmado por _____ Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: [illegible]

Firmado por _____ José Heriberto Aguayo
J. Aguayo Construcciones